MEMORIA JUSTIFICATIVA

TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS.

SERVICIOS OCASIONALES ETT`s HD/UHD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las estaciones terrenas transportables permiten la transmisión de señales de TV a través de satélite y son un recurso técnico imprescindible para poder atender de forma rápida y con calidad la cobertura de acontecimientos de interés, tanto para los servicios informativos como para programas tipo Magazine. Estas estaciones terrenas transportables además cuentan con el equipo necesario para la captación y edición de noticias o reportajes. También son utilizadas en la transmisión y recepción de señales en los casos en que no es posible su realización con enlaces.

La contratación de estaciones terrenas transportables resulta necesaria para atender las necesidades de captación, edición y transmisión de contenidos audiovisuales desde el lugar en el que se producen los acontecimientos, tanto para los servicios informativos como para los programas de actualidad y de tipo magazine de RTVE.

La cobertura de estos acontecimientos requiere disponer de medios técnicos móviles que permitan realizar conexiones en directo y enviar noticias y reportajes con la rapidez y la calidad exigidas para su emisión. El carácter imprevisto de determinadas noticias, así como la diversidad y dispersión geográfica de las localizaciones, hacen necesario contar con recursos que puedan desplazarse y operar con autonomía.

Las estaciones terrenas transportables permiten transmitir señales de televisión a través de satélite y constituyen una alternativa necesaria cuando no resulta posible establecer la comunicación mediante otros enlaces o cuando estos no ofrecen las condiciones requeridas para la cobertura. Su disponibilidad contribuye a reducir el riesgo de que las limitaciones de conectividad impidan realizar una conexión o retrasen el envío de los contenidos.

Asimismo, la integración de equipos de captación y edición permite desarrollar en el propio lugar de cobertura las distintas fases de elaboración de una noticia o reportaje, agilizando su preparación y puesta a disposición de los centros de producción para su emisión.

Por todo ello, la contratación responde a la necesidad de disponer de una capacidad técnica móvil, autónoma y versátil que permita atender las coberturas exteriores y ofrecer información de actualidad con las condiciones de inmediatez, calidad y fiabilidad necesarias para la prestación del servicio público audiovisual.

En este expediente todos los servicios de estaciones terrenas deben prestarse en HD.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

CRTVE dispone de 8 ETT´s distribuidas de la siguiente forma: dos en Madrid y Barcelona y una en Valencia, Santiago de Compostela, Sevilla y Canarias. Estos recursos gestionados desde la Unidad de EE.MM. y Vías son insuficientes para realizar una cobertura geográfica nacional y tampoco cubren la demanda de este recurso en los lugares donde se ubican.

Es necesario disponer de estos medios cuando se producen coberturas simultáneas, acontecimientos imprevistos o desplazamientos a localizaciones en las que no es posible utilizar otros enlaces. Por ello, resulta necesario recurrir a la contratación de estaciones terrenas transportables que complementen los recursos disponibles y permitan atender estas necesidades con la rapidez, autonomía operativa y calidad técnica requeridas.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

Con el objeto de completar las necesidades que no se puedan atender con la ETTs propias o las del contrato de cuatro servicios fijos, se solicita la realización de un acuerdo marco en el que se admitirá a una serie de proveedores homologados que garanticen el servicio que diariamente se demanda desde los diferentes programas (informativos, magacines, etc.), o para aquellos eventos especiales que requieren medios adicionales (procesos electorales, sorteo Lotería de Navidad, etc.), con ETT´s HD con disponibilidad de 12 horas de lunes a domingo.

El expediente consta de dos lotes:

- Lote 1:

  Servicios ocasionales de ETT´s HD, 12 horas, siete días a la semana.

- Lote 2:

  Servicios ocasionales de ETT´s UHD, 12 horas, siete días a la semana.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. Las características de la licitación no permiten la tramitación por un procedimiento distinto a este.

Se formalizará un acuerdo marco, con las empresas admitidas.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 100 % del valor estimado de cada lote del acuerdo marco al que presente oferta

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a al 100% del valor estimado de cada lote del acuerdo marco al que presente oferta.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, puede considerarse como referencias válidas aquellas similares o de igual naturaleza al objeto del contrato, y también se considera referencia válida la prestación de servicios de captación de imágenes o transmisión de señales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar las ofertas presentadas de forma automática:

• Se aplican criterios automáticos-técnicos: se asignan un total de 10 puntos como máximo, según dos condiciones:

- La antigüedad de la flota de terrenas disponibles para el servicio, asignando 0,5 puntos por cada año inferior a los 8 años de cada una de las terrenas hasta un tope de 5 puntos.
- Se valorará con 0,5 puntos cada equipo aportado a la memoria técnica con capacidad de trabajar en HEVC, 4:2:2 y 10 bits, con un límite de *5 puntos.*

Esta valoración incentivará aquellas ofertas técnicas que incluyan unos equipos más eficientes y unas terrenas más modernas, lo que garantizará un mejor resultado en la ejecución del servicio.

• Se aplican criterios automáticos-económicos: se asignan 90 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto del programa está aprobado y contempla esta contratación. Se imputará el coste al programa que lo solicite.

Para determinar el valor estimado de este contrato se ha revisado cómo se ha utilizado el contrato anterior y, tras analizar el volumen real de servicios realizados, se ha ajustado en función de la previsión de servicios estimados para esta nueva contratación.

Además, se han actualizado las tarifas de referencia para que se alineen con los precios actuales del mercado, lo que también afecta al cálculo del nuevo importe. Como resultado, el valor estimado ha pasado de 322.500 euros a 328.000 euros, lo que representa solo un incremento del 1,68% en comparación con la licitación anterior, motivado por el aumento de costes generalizado que experimenta cada año este tipo de servicios.